

(F)
DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro que se adjunta
a contiene las Actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento,
consta de cien hojas numeradas y selladas, rubricadas por el Sr. Alcalde, quedo aperturado
en el dia de la fecha.

El Provenio a diez de Febrero de mil novecien-
tos y setenta y uno.

El Alcalde.
Alcalde

El Secretario.
M. J. V. T.

Sesión extraordinaria de 7 de Febrero de 1. 971.-

=CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.=

En El Provenio a diez de Febrero de mil novecien-
tos y setenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron
en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Con-
cejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y
los elegidos con arreglo al Decreto 26/9/1970 de date
de Septiembre, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde don
Aníbal Román Cárdenas con objeto de proceder a la constitui-
ción del Ayuntamiento determinada por las elecciones
municipales celebradas con arreglo al citado decreto.

A este efecto, la Presidencia declaró abierto
el acto público a las doce horas y treinta minutos y
de un orden, se dio lectura a los artículos 126, 127 y
128 de la Reforma de la Constitución, artículos 82 a
88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Reformas Jurídicas de los Corporaciones Sociales.

Conforme a los preceptos indicados anteriormen-
te y al orden que legalmente ha de seguirse en esta sesión,
los dos puntos en que normalmente se divide la constitui-

(Firma)
de los 4 concejales se aprobaron en la siguiente forma:

PRIMERA PARTE APROBACION DE ACTAS ANTERIORES

Concurrieron en esta primera parte los señores concejales siguientes, que deban ejer: D. Abundio Muñoz García, y D. Cirilo Jiménez de la Vega, que en nombre de los que deban continuas: D. Manuel Valladolid García, D. Antonia Gómez Claro, D. Manuel Valladolid Turado, D. Eulio Martínez Jiménez, D. Tomás Pastor Gutiérrez, D. Julián Bonilla Collado, presididos por el Sr. Alcalde D. Luis Rovira Cueras, actuaron corporativamente, y después de leer el acta de la última sesión, en votación ordinaria y por unanimidad fue aprobada.

La presidencia dedica unas afectuosas palabras de despedida a los señores concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se retiene la presente acta parcial, que firman los señores que han actuado de lo que yo, el secretario, atestigo.

*el secretario
de la reunión*

concejales que continúan:
Gustavo Bonilla

Manuel Valladolid

Antonio Gómez

Cirilo Jiménez

concejales salientes.

EL SECRETARIO.

*Pedro González
eterno socio*

Cirilo Jiménez

SEGUNDA PARTE

A) CONSTITUCION PROVISIONAL.

Se inicia la segunda parte del acta publicación lectura de los nombres de los señores concejales que continúan en sus cargos y el de los proclamados electos por los tres Grupos que la ley determina, y que reciben las respectivas credenciales, resultando:

Primer Grupo: REPRESENTACIÓN FAMILIAR
Continúan: D. Manuel Valladolid García.

y D. Antonia Gómez Claro.

Elegido en 1970: D. Julián Bonilla Mena.

Segundo Grupo: REPRESENTACIÓN SINDICAL.
Continúan: D. Manuel Valladolid Turado.

y D. Eulio Martínez Jiménez.

Elegido en 1970: D. Gregorio Collado Azuado.

Tercer Grupo: REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES.
Continúan: D. Tomás Pastor Martínez.

y D. Julián Bonilla Collado.

Elegido en 1970: D. Juan José Castaño de Masa.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos en 1970 anteriormente mencionados el juramento que prece el artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales conforme a la fórmula del Decreto 2184 de 10 de Agosto de 1963, que dice: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Fundamentales del Reino, perniendo el máximo celo y veracidad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo para el que he sido nombrado"; a lo que el Señor Presidente, contestó: "Si así lo quisier, diría yo España o la patria, y si no, os lo demandaré"; quedando con ello constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

B) CONSTITUCION DEFINITIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley de Régimen Local, éste refundido con los artículos 84, 85 del Reglamento de Organización, se examinan definiadamente las condiciones legales de los señores Concejales proclamados, resultando son TACHA LEGAL tales ellos.

Teniendo en cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es de nueve, y que el de proclamados sin faltar ni de nuevo, supleste a los dos terceros partes del total, se declara definitivamente constituidos este Ayuntamiento con los señores señalados en la parte segunda de este acto.

El Dr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, éste refundido, y artículo 17 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Dr. Alcalde D. Julio Pastor Martínez, y 2º Tte. Alcalde D. Manuel Valladolid García.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde, como quiera que este Municipio consta de 4.867 habitantes de derecho regimén el último Censo Oficial de Población si corresponde establecer Comisión permanente con arreglo al artículo 75 de la repetida ley y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización quedando formada por el Dr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

A continuación, en cumplimiento de los artículos 96 al 99 del citado Reglamento, se acordó la designación de los siguientes Comisiones informativas:

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

D. Antonio Gómez Olari, D. Julio Pastor Martínez, y D. Manuel Valladolid García.

COMISIÓN DE POLICIA URBANA Y RURAL

D. Avelino Bonilla Collado, D. Manuel Valladolid García, y D. Gregorio Collado Aguado.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGIMEN INTERIOR: D. Manuel Valladolid Jurado, D. Evelio Martínez Jiménez, y D. Juan José Castaño de Haro.

COMISIÓN DE SANIDAD Y BENEFICENCIA:

D. Julián Bonilla Mena, D. Julio Pastor Martínez, y D. Juan José Castaño de Haro.

COMISIÓN DE EDUCACION:

D. Julián Bonilla Mena, D. Antonio Gómez Olari, y D. Evelio Martínez Jiménez.

Por último, con arreglo a las disposiciones del artículo 292, siguiente de la propia ley, y artículo 88 del mencionado Reglamento, se acordó el siguiente régimen de Sesiones: DEL PLENO: El último sábado de cada mes a las veintidós horas. DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: El miércoles de cada semana a las diez horas.

Verificada y comprobado el Inventario de Bienes de esta Corporación el que se encuentra de conformidad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas, veintiún minutos, detendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrente de que yo, el secretario, la rifico.

Manuel Valladolid

Evelio Martínez

Julián Bonilla
Gregorio Collado
Pastor Martínez
Juan José Castaño de Haro

Antonio Gómez Olari
Juan Martínez Jiménez
Avelino Bonilla
Juan José Castaño de Haro

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 27 de Febrero 1971

Conejales.

do Pastor Martínez.

do Valladolid Curado

do Gómez Clari.

do Martínez Jiménez

do Bonilla Collado

do Valladolid Curado

do Benítez Ríos

do García de Ham

do Gómez Collado Aguado

En la villa de El Provenza a veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, y siendo las veintidós horas, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen asistidos, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna, estando presidida por el Sr. Alcalde d. Luis Romero Cuevas.

Asiste al Secretario de la Corporación d. Claudio Ballerín Molina titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2º - Ratificación del acuerdo de designación de Depositario a favor del Concejál Don Manuel Valladolid Curado. - Por la Presidencia se expone que teniendo en cuenta la renovación de miembros de esta Corporación el pasado dia veinte de Febrero, y que con fecha treinta de Mayo de mil novecientos setenta había sido designado Concejál-depositario d. Manuel Valladolid Curado, relevandole de prestar fianza por responder de su gestión solidáramente todos los miembros de esta Corporación; se estaba en la necesidad de considerar nuevamente el asunto, dada la renovación de miembros electos.

De lo cual, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º - Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el dia treinta de Mayo de mil novecientos setenta y confirmar en el cargo de Concejál-depositario a don Manuel Valladolid Curado.

2º - Relevarle de prestar fianza, declarando al efecto expresamente todos los miembros de esta Corporación que responden solidáramente de la gestión del Sr. Valladolid Curado, a quien se le asignará la gratificación por gastos de manada de acuerdo con los porcentajes señalados en el art. 186 del vigente Reglamento de Funcionarios

de Administración Local.

3º - Remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Cmto. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Vivienda y Asentamientos de las Corporaciones Locales, copia literal certificada de estos acuerdos.

4º - Gratificaciones por realizaciones del Censo y Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Octubre de 1970 - Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Sr.

Secretario da lectura al párrafo 3º de la novena regla cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Octubre de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado del dia 21 siguiente, a tenor de la cual se deberá abonar en cuantía adecuada una remuneración a los encargados de llevar a efecto los trabajos de obtención del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1970; tras de lo cual, por unanimidad de los señores Concejales, acuerdan que se conceda ~~20000~~ gratificación de cinco mil pesetas por cada sesión, en concepto de trabajos de realización del Padrón Municipal de Habitantes, cuyos datos han sido obtenidos al propio tiempo que los de los Censos Generales de la Nación, y la cantidad resultante se librará con cargo a la Partida 3.1109 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio.

4º - Conservación de caminos en este término municipal. A continuación es considerada la comunicación del Ingeniero del Servicio Nacional de Construcción Parcialaria y Ordenación Rural, encargado de la redacción del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Comarca de San Clemente, cuya ordenación rural fue acordada por Decreto de 24 de Febrero de 1966, en el cual se incluye la construcción del camino de Sotellanos, camino del Puente del Rey, camino de Belmonte, y camino de las Hoyas.

Dicho Ingeniero expone que durante los seis años siguientes a la finalización de las obras de construcción de dichos caminos las inversiones mínimas necesarias para su conservación son:

- Caminos estabilizados con viga asfáltica 5 Km . . 5.300 ptas/km.
- Caminos estabilizados 12 Km . . 4.500 ptas/km

Resulta pues 80.000 ptas o su equivalente de 555 pesos por prestación personal.

5

El Pleno, considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación de dichos caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportaran dichos caminos, superan ampliamente los sacrificios que su conservación suponen, acuerdan por unanimidad invertir anualmente durante el periodo de seis años quinientos treinta y tres jornales por prestación personal y de transporte, de acuerdo con la legislación vigente de Administración Local, con objeto de conservar los caminos incluidos en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Ordenación Rural. A tal efecto el Ayuntamiento se da por enterado de que las obras podrán no ser iniciadas hasta que haya quedado legalmente establecidas dichas exacciones cuya tramitación se iniciará una vez aprobado el oportuno Proyecto por el Servicio Municipal de Construcción Parcialaria y Ordenación Rural.

5: - Concesión de Gratificaciones voluntarias. - Considerando la recomendación que se contiene en la Regla 18-3 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970, y visto que el porcentaje para gastos de personal que corresponde a este Ayuntamiento es del 68 por 100, que girado sobre el importe del Presupuesto Ordinario de 1971 supone en cifras absolutas 1604.800 ptas mientras que la suma de los créditos figurados para atenciónes comprendidas en la Regla 11 de la Circular aludida alcanza solo a 730.957 pesetas, existiendo por ello una diferencia de 873.843 pesetas, que representa el importe máximo que puede destinarse a gratificaciones voluntarias.

Considerando presente, que por otra parte, los criterios de mayor rendimiento en el trabajo y de estímulo a la productividad en general deben inspirarse las redistribuciones de esta clase para que coadyuvem al logro de una mayor eficiencia de los servicios, la Corporación Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1: - Conceder para el ejercicio actual y en los sucesivos, hasta que no entre en vigor la regulación definitiva en materia de retribuciones, y con el carácter en todo caso de remuneraciones eventuales, anulables e modificables en cualquier momento, bien por decisión

6

discrecional de la propia Corporación, o en virtud de disposiciones vinculantes para la misma, las gratificaciones voluntarias cuyo importe global es de Ciento treinta y tres mil quinientas treinta pesetas, y con la cuantía por placa que se señala a continuación, habiéndose observado los límites máximos fijados por la Regla 20 de la Circular ya citada:

- Al Secretario Don Claudio Ballentinos Molina una gratificación anual de Cincuenta y una mil novecientas treinta pesetas.
- Al Auxiliar Don Federico García Ramírez, una gratificación anual de Treinta mil pesetas.
- Al Auxiliar Don Verano García Ramírez, una gratificación anual de Treinta mil pesetas.
- Al Alquacil Don Juan Vicente Redondo López, una gratificación anual de Veintiuna mil seiscientas pesetas.

2: - Que a efectos de lo dispuesto por la Regla 20-4 de la Circular aludida, se remita al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales testimonio del presente acuerdo, y cuadro certificado donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla".

6: - Agradecimiento al Exmo. Ayuntamiento de Madrid por haber dado el nombre de "El Provencio" a una calle de dicha Capital. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta haberse recibido comunicación del Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, por la que se transcribe acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión de 30 de Diciembre de 1970, en el sentido de haber dado el nombre de "El Provencio" a una calle del Barrio de Casillas, Distrito de Chamberí.

Como consecuencia, esta Corporación, por unanimidad, acuerda conceder el más expreso voto de gracias a la de Madrid por dicha gesta, que contribuye al estrechamiento de lazos de amistad entre ambas ciudades.

Que por la Presidencia se haga constar al Exmo. Sr. Alcalde de Madrid la gratitud aludida".

7: - Aprobación de Pagos sin formalizar de ejercicios anteriores. - Acto seguido, el Sr. Presidente da cuenta a la Corporación Municipal, de los

pagos realizados en ejercicios anteriores sin formalizar en la Contabilidad del Ayuntamiento, descubiertos con motivo de la Construcción del Expediente de Balance que se está tramitando en este Ayuntamiento y que complementan los aprobados por esta Corporación en sesión de veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta, con la advertencia por parte del Sr. Secretario-Interventor de que la mayoría de ellos carecen de las formalidades reglamentarias por cuanto no son acuerdos a Mandamientos de pago alguno y cuando éste es el motivo justificante también aducece de falta de los requisitos formales que determina la Regla 32 de la Construcción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Los señores asistentes, que constituyen la totalidad de miembros que de hecho y de derecho, integran la Corporación Municipal, tras un detenido examen de la cuestión planteada, acuerdan por su unanimidad:

1.- Aprobar la relación de pagos que a continuación se detalla: Ptas.

1.- A Comandante Puerto Guardia Civil, por lo supedita por cuenta del Ayuntamiento para pago de un jornal en Blanqueo de la Casa-Cuartel (20-9-1953) 33'00

2.- A Comandante Puerto Guardia Civil, por servicios de un particular en un viaje imprevisto (20-9-1953) 15'00

3.- A Félix Rosello, por leña para el Regimiento de Infantería Comemorial n° 1, Patrulla n° 1 (18-10-1953) 24'00

4.- A Cuenta discrecional, para ayuda a las Misiones (sin fecha) 50'00

5.- A RENFE portes de las placas del arbolito y rodaje desde Barcelona (15-1-1954) 76'00

6.- A Hijos de Curtis Casamayor Galván, por 5 kgs. de precintos de plomo, dos metros de cordón metálico y unas tenazas (13-8-1954) 359'50

7.- A Letanio Martínez Cimencen, por diferencias en los precintos de cordes (11-5-1955) 120'00

8.- A Giral y Carbonell, S.A. de Barcelona por 730 placas de bujillas, 560 de carros y 100 de perros (10-8-1954). 2.918'50

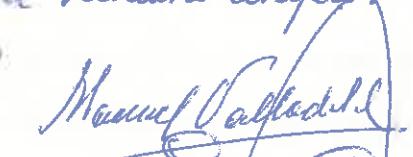
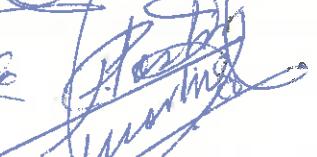
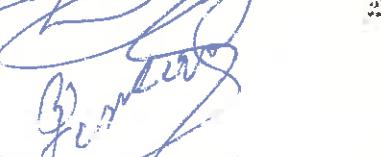
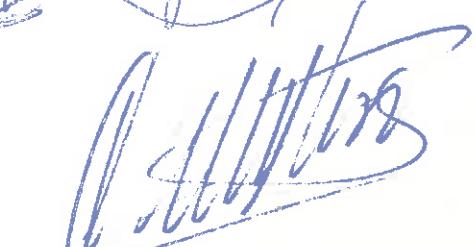
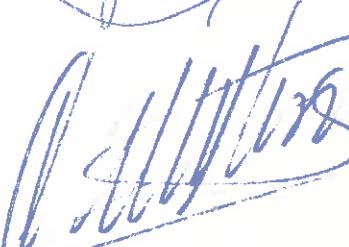
9.- A Samudi de Barcelona, por 557 placas de carros y 771 de bujillas (15-8-1956) 2.887'45

10.- A Samudi de Barcelona, por 100 placas de perros (29-8-1956)	94'00
11.- A Samudi, por placas para carros, bujillas, galeras, plataformas, perros y bujillas (16-7-1957)	3.839'50
12.- A Andrés Martínez Almansa, por trabajos de albañilería en las Escuelas (Enero 1965)	77'00
13.- A Hermis, Compañía de Seguros, recibo premios seguro de incendios edificio Casa-Consejero (Marzo 1965)	475'00
14.- A Delegación de Hacienda, Carta de Pago n° 909, Impuesto Bienes Personas Jurídicas (18-6-1965)	56'65
15.- A Delegación de Industria, derechos afinción Básula puebla (Julio - 1965)	75'00

Total 11.090'60

2º.- Que tales gastos se incluyan por la suma de Once mil novecientos y una (11.091) pesetas en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1971, con el número económico 7.3103, y se formalizarán en un solo mandamiento, al que se unirán los correspondientes justificantes, una vez aprobado el Presupuesto.

3º.- Que se hablende más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las cuantísimas horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que goza el Secretario escrivano.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 27 de Febrero 1.971.

De Presidente En El Provinve a las veintiunas y quince horas del dia
y Ramares Cuernas veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron
Concejales en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se
Dña Pastor Martínez expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin
Dña Valladolid García de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario
Dña Valladolid Gómez de este Municipio para el ejercicio de 1971, cuyo Proyecto ha sido formado
Dña Gómez Claro. con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley
Dña Collado Aguado de Regiones Locales y disposiciones concordantes.
Dña Martínez Leonor
Dña Castaño de Haro
Dña Bonilla Mena
Dña Bonilla Collado
Secretario
Dña Ballesteros Melina

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandoleles ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

<u>Capítulos</u>	<u>PRESUPUESTO de GASTOS</u>	<u>Pesetas</u>
I	Personal activo	884 487
II	Material y diversos	816 830
III	Clases Pasivas	5 454
IV	Déuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	52.960
VI	Extraordinarios y de capital	530.000
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	70.269
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>3.360.000</u>

PRESUPUESTO de INGRESOS

I	Impuestos directos	378.206
II	Impuestos indirectos	140.000
III	Ecaos y otros ingresos	436.200
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.524.400
V	Ingresos patrimoniales	30.339

VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Eventuales e imprevistos	49.855
	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>3.360.000</u>

RESUMEN

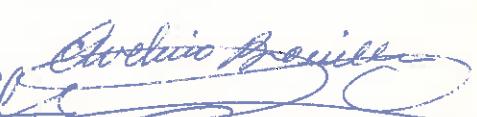
- Importan los gastos	2.360.000
- Importan los ingresos	2.360.000
Diferencia	Nivelado

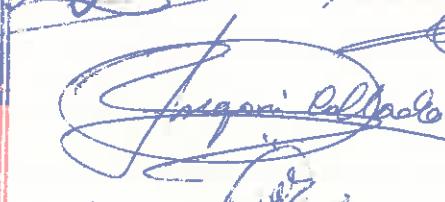
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Mismos se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

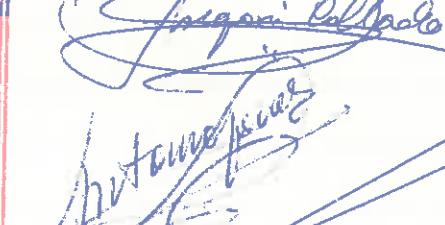
Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico.
















cion ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 27 de Marzo 1971
Concejales

En el Provincia a veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y uno
y sesenta y siete horas, se reunen en el Salón de sesiones del Ayunta-
miento, con primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados,
al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados
en tiempo y forma oportuna, estando presididas por el Sr. Alcalde D. Luis
Pomero Gómez.

No concurren con la sesión D. Julio Pastor Martínez D. Adelmo Bonilla
Collado y d. Cayetano Martínez Cereceda; justificando todos ellos su ausen-
cia.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Claudio Ballesteros Molina,
titular como prosecretario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Se-
ñor que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acto de la
sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2º - Necesidad de creación de dos Escuelas. - Por el Sr.
Alcalde se da cuenta de la necesidad en que se está de solicitar la crea-
ción de dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, puesto que la pobla-
ción escolar supera la capacidad actual de aulas, creándose con ello un
grave inconveniente en cuanto al aspecto docente se refiere la mermra
de rendimiento, siendo urgente la adopción de las medidas oportunas
con el fin de subsanar estas deficiencias se es posible antes de que finalice
el presente curso escolar, en consonancia con el acuerdo adoptado por
la Cuenta Municipal de Enseñanza Primaria en su reunión del dia
29 de Septiembre de 1970.

Tras un detenido examen del asunto, por unanimidad de los señores
asistentes, se acordó que por el Sr. Alcalde se curse instancia al Ilmo. Sr.
Director General de Enseñanza Primaria solicitando la creación en esta
villa de dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, con base en el nume-
ro de alumnos mal escolarizados, que, lógicamente, aumentarán en el pro-
ximo curso. Ofreciendo, al mismo tiempo, material suficiente para la
dotación de estas dos nuevas Escuelas, y se habilitaran al efecto los
locales adecuados que reúnan un mínimo de condiciones para el fin
a que se han de destinar. Todo ello con la urgencia que demanda

S. J. S.
la pronta resolución de este problema, recomendando a dicha autoridad
la documentación pertinente.

3º - Solicitud de creación de una Biblioteca Pública Municipal.
A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario
se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde en el
sentido de la conveniencia de crear en esta villa una Biblioteca-Casa
de Cultura, por los beneficios que reportaría principalmente a la
juventud en el plano intelectual, y fomentar el nivel cultural de todo
el vecindario, habiendo de aportar este Ayuntamiento un solar con
medidas suficientes y situación céntrica.

Puesto el asunto a discusión, por unanimidad de los miembros
asistentes, se acuerda:

1º - Que este Ayuntamiento, acogiéndose a lo dispuesto en el
apartado c) del art. 13 del Decreto de 4 de Julio de 1958, crea una
Biblioteca-Casa de Cultura como institución dependiente del Servicio
Nacional de Lectura, instruyéndose a tal fin el correspondiente ex-
pediente.

2º - Que por el Sr. Alcalde-Presidente se dirija instancia en tal
sentido al Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

3º - Que este Ayuntamiento se compromete formalmente a aportar
el solar oportuno para que sobre él mismo se construya la Biblioteca-
Casa de Cultura.

4º - Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir el convenio entre
este Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas en
el que se establecen los derechos y obligaciones que contraen ambas
partes.

4º - Solicitud de Cesilio Camo Cañaveras para obtención de licencia
Municipal para actividades molestas de un aprisco para ganado laur y
cabrio. - Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia
del vecino don Cesilio Camo Cañaveras que solicita licencia para ins-
talar un aprisco para ganado laur y cabrio en el numero 11 de la
calle Charco, y CONSIDERANDO las disposiciones del Reglamento de
actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de Noviembre
de 1961, VISTO el informe emitido por el Sr. Veterinario Titular

en el que consta que dicho apresio no reune las condiciones minimas necesarias de salubridad, asi como el escrito de oposicion, presentado dentro del plazo legal, suscrito por don Antonio Peña Solera y otros seis mas; esta Corporacion, por unanimidad, acordó informar en el sentido de considerar no procedente la concesion de la licencia solicitada, en razon a las alegaciones expuestas e informe tecnico. Que se eleve este expediente a la Comision Provincial de Servicios Economicos para su resolucion".

5º - Solicitud de Agustín Martínez Martínez para obtención de licencia Municipal por actividades molestas de un apresio para ganado lanar y cabrio - Dada cuenta del expediente que se instuye a instancia del vecino Don Agustín Martínez Martínez, que solicita licencia para instalar un apresio para ganado lanar y cabrio en el numero 17 de la calle Charco, y CONSIDERANDO las disposiciones del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, - VISTOS el informe emitido por el Dr. Veterinario Esteban en el que consta que dicho apresio no reune las condiciones minimas necesarias de salubridad, asi como el escrito de oposicion presentado dentro del plazo legal, suscrito por don Antonio Peña Solera y otros seis mas; esta Corporacion, por unanimidad, acordó informar en el sentido de considerar no procedente la concesion de la licencia solicitada, en razon a las alegaciones expuestas e informe tecnico. Que se eleve este expediente a la Comision Provincial de Servicios Economicos para su resolucion".

6º - Solicitud de Ramón Sanchez Alarcón para obtención de licencia Municipal por actividades molestas de un taller de reparación de vehículos Mecánicos. - Dada cuenta del expediente que se instuye a instancia del vecino Don Ramón Sanchez Alarcón que solicita licencia para instalar un taller de reparación de vehículos mecanicos en el numero 72 de la calle Iglesia, y CONSIDERANDO lo que dispone el apartado c) de articulo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, así como la existencia de otras actividades analogas, VISTOS los informes tecnicos reglamentarios unidos al expediente, y escritos de oposicion formulados por los vecinos Doña Margarita Casamayor

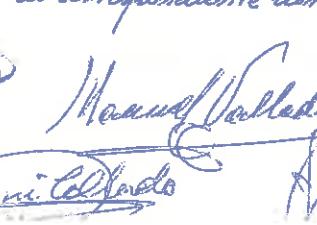
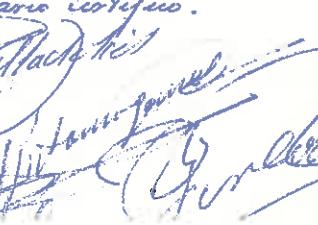
Martínez y don Eugenio Garcia Bonilla, se acuerda informar en el sentido de considerar procedente la concesion de la licencia solicitada por estimar que la industria favorece el nivel de vida local".
7º - Solicitud de Endalucía Gracia Perona para obtención de licencia Municipal por actividades molestas de un Cafe-Bar - Dada cuenta del expediente que se instuye del vecino Don Endalucía Gracia Perona, que solicita licencia para instalar un Cafe-Bar en el numero 34 de la calle don Juan Crisostomo, y CONSIDERANDO lo que dispone el apartado c) del articulo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, y lo establecido en las Ordenanzas o acuerdos municipales sobre emplazamientos y distancias así como la existencia de otras actividades analogas, VISTOS los informes tecnicos reglamentarios unidos al expediente se acorda informar en el sentido de considerar procedente la concesion de la licencia solicitada, por creer que no se causa perjuicio a ningún vecino.

8º - Aprobación Padrones de Exacciones por Arbitrios sobre la Riqueza Rustica e Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica - A continuacion son examinados los padrones de arbitrio municipal sobre la Riqueza Rustica e Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica (distintivos), ambos del año actual, y habiendo comprobado que en la confección de los mismos se han tenido en cuenta las alteraciones en relación al año anterior, adoptándose, por tanto, a la realidad municipal, esta Corporacion acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación a los siguientes padrones:

- De arbitrio municipal sobre la riqueza Rustica, que asciende a la cantidad de licencias cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres piezas, comenzando condición Camino Aguado de la Fuente, y terminando en el n.º 185 de Cesarea Garcia Solera.

- De circulación de vehículos de tracción mecánica (distintivos), que asciende a la cantidad de Ciento cuarenta ochos mil trescientas once y más, comenzando condición Antonia Aguado Galván y terminando en el n.º 379 don José Antonio Zarco Orma.

Un habiendo mas asuntos de que licitar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que goza el Secretario certifico.

 Manuel Valledor
 Ramón Valladares
 Gregorio Collado
 Vicente Diaz
 Francisco Gómez

(F)

extraordinaria numero 1/70".

En el Provincia a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y uno, y siendo las veintidós horas, se reunen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, a Valladolid Curado al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados Collado Aguado dos en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde d. Luis Martínez Cimera Ríos.

No concurren en la sesión d. Juan José Castaño de Haro y d. Julián Bonilla Collado, justificando ambos su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Claudio Ballotero Molina, titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2º - Aprobación de la primera certificación de obra realizada en la construcción de un edificio para Casa Consistorial. - Seguidamente es examinada la primera certificación expedida por el Arquitecto don José Moreno Sabugueiro, Director de las obras de construcción de un edificio para Casa Consistorial, a favor del contratista adjudicatario don Robustiano Parra Castillo.

Dicha certificación comprende la obra realizada hasta la expedición de la misma, siendo del siguiente tenor:

- Capítulo I - Movimiento de tierras.	13563'38 pts
- Capítulo II - Hormigones	101.830'00 "
- Capítulo III - Saneamiento.	10.535'00 .
Total	125.918'28 "

Los miembros de esta Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a la misma, y, teniendo en cuenta que el importe de adjudicación ha sido prácticamente el del tipo de licitación, se pague la totalidad de la certificación al Sr. Parra Castillo, así como los porcentajes correspondientes por honorarios de dirección de obra de los señores Arquitectos y Aparejador, don José Moreno Sabugueiro y don Enrique Martínez Mozo, respectivamente. Efectuándose dichos pagos a través del Presupuesto ex-

(F)

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 25 de Mayo de 1971

En el Provincia a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y uno, y siendo las veintidós horas, se reunen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde d. Luis Romero Cuevas.

No concurren en la sesión d. Julio Pastor Martínez, y d. Juan José Castaño de Haro, justificando ambos su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación d. Claudio Ballotero Molina, titular como propietario.

1º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2º - Aprobación de la segunda certificación de obra realizada del edificio de esta Casa Consistorial. - Seguidamente es examinada la segunda certificación expedida por el Arquitecto don José Moreno Sabugueiro, director de las obras de construcción